

DESARROLLO SUSTENTABLE, NEGOCIOS, EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN

latindex  Dialnet  IDEAS

PROPUESTA DE MATERIAL DOCENTE PARA LA CONTRATACIÓN ECONÓMICA EN EMPRESAS ESTATALES DEL MUNICIPIO HOLGUÍN

Lic. Roxana Mir Rivero¹MsC Lisandra Mir Rivero²

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Roxana Mir Rivero y Lisandra Mir Rivero (2021): "Propuesta de material docente para la contratación económica en empresas estatales del municipio Holguín", Revista de Desarrollo Sustentable, Negocios, Emprendimiento y Educación RILCO DS, n. 19 (p.p. 1-9, mayo 2021). En línea:

<https://www.eumed.net/es/revistas/rilcoDS/19-mayo2021/contratacion-economica-empresas>

RESUMEN

Nuestro país se encuentra enfrascado en un proceso de actualización del modelo económico socialista, donde la contratación económica juega un importante papel entre los sujetos de los diferentes sectores que participan en las relaciones económicas y de forma especial en el sector estatal por constituir el mayoritario. A pesar de la variedad de medidas que se han tomado para perfeccionar el proceso de contratación económica, como la aprobación de nuevas normas jurídicas en esta materia, aún se constatan deficiencias en la concertación, seguimiento a los dictámenes jurídicos y formas de acreditación de las partes contratantes. Estas razones motivaron a las autoras a realizar la presente investigación, con el objetivo de elaborar una propuesta de material docente que facilite la superación de los sujetos que intervienen en el proceso de contratación económica en las empresas estatales del municipio Holguín.

PALABRAS CLAVE: Contratación económica, empresas estatales, factores, deficiencias.

PROPOSAL OF TEACHING MATERIAL FOR ECONOMIC HIRING IN STATE COMPANIES OF THE HOLGUÍN MUNICIPALITY

ABSTRACT

Our country is involved in a process of updating the socialist economic model, where economic contracting plays an important role among the subjects of the different sectors that participate in

¹ miriverox@nauta.cu Universidad de Holguín. Cuba.

² lmr2020@nauta.cu Universidad de Holguín. Cuba.

economic relations and especially in the state sector because it is the majority. Despite the variety of measures that have been taken to improve the economic contracting process, such as the approval of new legal regulations in this matter, there are still deficiencies in the agreement, monitoring of legal opinions and forms of accreditation of the parties contracting parties. These reasons motivated the authors to carry out this research, with the aim of preparing a proposal for teaching material that facilitates the improvement of the subjects involved in the economic contracting process in the state companies of the Holguín municipality.

KEYWORDS: Economic contracting, state companies, factors, deficiencies.

INTRODUCCION

Nuestro país se encuentra enfrascado en un proceso de actualización del modelo económico socialista, donde la contratación económica juega un importante papel entre los sujetos de los diferentes sectores que participan en las relaciones económicas y de forma especial en el sector estatal por constituir el mayoritario.

A pesar de la variedad de medidas que se han tomado para perfeccionar el proceso de contratación económica, como la aprobación de nuevas normas jurídicas en esta materia, aún se constatan deficiencias en la concertación, seguimiento a los dictámenes jurídicos y formas de acreditación de las partes contratantes.

Estos y otros factores dan al traste con el cumplimiento de los contratos, lo cual incide de manera negativa en el cumplimiento de los planes económicos desde una visión macroeconómica, mientras que a nivel de base, repercute en el salario de los trabajadores, compromete la productividad y atenta contra la calidad de vida de la población y su familia.

Estaríamos entonces ante una espiral descendiente creada por la interdependencia de estos factores, por lo que estamos llamados a lograr la eficiencia en la gestión económica donde el contrato puede considerarse la piedra angular para lograrlo, de ahí la importancia de preparar adecuadamente al personal que participa directamente en el proceso de concertación de contratos económicos en nuestro municipio, partiendo de la interrelación Universidad-Empresa.

Estas razones motivaron a las autoras a realizar la presente investigación, con el objetivo de elaborar una propuesta de material docente que facilite la superación de los sujetos que intervienen en el proceso de contratación económica en las empresas estatales del municipio Holguín, partiendo de la siguiente:

Situación Problemática

Durante el periodo comprendido entre el mes de enero del año 2018 y el mes de diciembre del 2019, se evidenciaron deficiencias en el proceso de concertación de contratos económicos entre las empresas que pertenecen al sector estatal del municipio Holguín, lo cual trajo como consecuencia el incumplimiento contractual. De ahí, la importancia de determinar cuáles son los factores que influyen en las deficiencias presentes en este proceso, en vistas a elaborar una propuesta de material docente que permita la preparación del personal que participa en el mismo.

En relación con lo que antecede, se formula como:

 **Problema Científico:**

¿Cuáles son los factores que influyen en las deficiencias que presenta el proceso de concertación de contratos económicos entre las empresas que pertenecen al sector estatal del municipio Holguín?

 **Hipótesis**

Los factores que influyen en las deficiencias que presenta el proceso de concertación de contratos económicos entre las empresas que pertenecen al sector estatal del municipio Holguín, responden a la escasa participación del asesor jurídico de las entidades en el proceso de negociación y elaboración de los contratos.

Para responder al problema formulado, la investigación se centrará en lo que constituye el objetivo de la misma:

 **Objetivo General:**

Determinar los factores que influyen en las deficiencias que presenta el proceso de concertación de contratos económicos entre las empresas que pertenecen al sector estatal del municipio Holguín en vistas a elaborar una propuesta de material docente que permita la preparación del personal que participa en el mismo.

Ante la disyuntiva planteada y teniendo como base algunos elementos teóricos y doctrinales en relación al tema investigado, se formulan como:

 **Objetivos específicos:**

1. Estudiar los fundamentos históricos y teórico-doctrinales del contrato económico como institución jurídica.
2. Señalar el papel que juega la contratación económica en el sistema empresarial cubano.
3. Identificar las deficiencias que presenta el Proceso de Contratación Económica en empresas del municipio Holguín, en vistas a elaborar una propuesta de material docente que permita la preparación del personal que participa en el mismo.

El **Objeto de investigación** será: El proceso de contratación económica. Mientras que el **Campo:**

Los factores que favorecen las deficiencias presentes en el proceso de contratación económica. El

Campo espacial: El municipio de Holguín y el **Campo temporal:** La etapa comprendida entre el mes de enero del año 2018 y el mes de diciembre del 2019.

Para el desarrollo de la investigación, se emplearon como Métodos y Técnicas de Investigación las siguientes:

a) **Métodos Generales:**

- **Análisis – Síntesis:** para analizar el estado actual de la doctrina en relación con el tema que se investiga, opiniones de los autores, conceptos para identificar regularidades, particularidades y tendencias.

- **Inducción-Deducción:** para precisar el fundamento teórico de la investigación a fin de determinar irregularidades o tendencias del tema investigado.

b) Métodos específicos de las Ciencias Jurídicas:

- **Método Histórico-Jurídico:** para desarrollar el estudio de los antecedentes históricos y la evolución de la contratación económica y las tendencias que giran en torno a esta institución jurídica.

Técnicas de Investigación:

- **Entrevista a informantes claves:** la que será aplicada a especialistas locales sobre el objeto de investigación, garantizando así la recepción de criterios y puntos de vista de funcionarios que ejerzan tareas relacionadas con el tema que se investiga.

Partiendo de los elementos anteriormente señalados, la investigación está estructurada en tres epígrafes. El primero de ellos hace alusión a las generalidades de la contratación económica como institución, el segundo epígrafe hace alusión al papel que juega la contratación económica en el sistema empresarial cubano. Para luego adentrarnos en las deficiencias que presenta el Proceso de Contratación Económica en empresas del municipio Holguín.

DESARROLLO

2.1 El contrato como institución jurídica: el contrato económico.

El contrato como institución jurídica constituye el punto de partida para el desarrollo del presente trabajo, y para ello tomaremos en cuenta inicialmente las consideraciones realizadas al respecto por el ilustre profesor Leonardo B. Pérez Gallardo, en la II Jornada Internacional de Derecho de Contrato:

“Si queremos construir una única teoría del contrato debemos, por tanto, viajar a su semilla, sustentar los principios informantes desde la óptica del Derecho Civil y dotarles de la celeridad que le imprime el Derecho Mercantil y de las particularidades de nuestro Derecho Económico pero sin olvidar que el contrato, cualquiera sea la naturaleza del objeto sobre el cual recae, no deja de ser contrato, porque de lo contrario mutaría en otra institución con repercusiones similares a las que sufre el ser humano por mutaciones genéticas.”

En este sentido debemos entonces desentrañar el surgimiento de la palabra contrato, cuyo origen se remonta a una forma de acuerdo que según los romanos se definía como *conventio* (convenio) este contenía, en sí, el *pactum* (pacto) y el *contractus* (contrato). El pacto solo contemplaba un acuerdo ante determinada situación, por lo que el contrato lo fue subsumiendo al contemplarse en este un instrumento para exigir el cumplimiento de las obligaciones. (BAUDRIT CARRILLO, 2000, p.45)

La palabra contrato proviene del latín *contratus* que es participio del verbo *contrahere*, que significa “lo contraído”, pacto, acuerdo de voluntades o convenio. Así germinó en la realidad fecunda de la antigua Roma el término. Las normas imperantes de aquella época solo daban fuerza obligatoria a aquellos acuerdos de voluntades que cumplían las formalidades establecidas. (DELGADO VERGARA, 2001, p.29)

Según una visión amplia, podría considerarse al contrato como: “La relación jurídica de contenido patrimonial que se crea entre dos o más personas naturales o jurídicas que establece las obligaciones a cumplir por cada una y las responsabilidades patrimoniales en que se incurre en caso de incumplimiento” (DELGADO VERGARA, 2001, p.30). Esta concepción, a pesar de ver al contrato como relación jurídica de carácter patrimonial, es un tanto confusa, pues a pesar de hacer referencia al acuerdo de voluntades que debe existir entre las partes señala la responsabilidad de forma negativa, es decir en caso de incumplimiento.

En este sentido debemos tomar en cuenta, la teoría del contrato como acto jurídico, *a priori*, que incluye el análisis de los elementos personales, reales y formales. Además, como negocio jurídico contractual, en lo cual descansa su naturaleza, el carácter bilateral y la concurrencia de dos manifestaciones de voluntades que buscan el consenso, mediante el cual se crean modifican o extinguen relaciones jurídicas obligatorias. De ahí que se hable del contrato como acto y como norma, tomando como punto de partida su esencia económica. (DELGADO VERGARA, 2001, p.22-31)

Al respecto podemos citar a Delgado Vergara, al escribir: “El contrato es, ante todo, un fenómeno económico consistente en una acción voluntaria de los interesados que produce efectos jurídicos; esto es, un acto jurídico, más concretamente, un negocio jurídico y en ello radica su naturaleza. Pero no se reduce la idea de contrato a un mero acto, sino que es también el resultado normativo que aquel implica. Por ello se habla del contrato como acto y como norma, entendido en este último sentido como la ordenación de la conducta de las partes, de lo cual son ellas mismas las autoras. Se le denomina a ello *lex privata* o *lex contractus* porque la reglamentación contractual es obligatoria para los contratantes.”

Estas definiciones incluyen las instituciones de la teoría general del contrato y la vez abordan el complejo sistema de relaciones económica, que se determina por la cantidad de sujetos que intervienen en él.

2.2 La Contratación Económica en el sistema empresarial cubano.

El Sistema Empresarial cubano está conformado por sujetos de gestión, o sea, diferentes actores autorizados a operar en la economía cubana que pertenecen en su mayoría al sector estatal. Estos interactúan en el establecimiento de las relaciones económico-contractuales entre sí, y con los demás sujetos de la economía.

Las autoras coinciden con el profesor Narciso Cobo al analizar que las transformaciones económicas emprendidas en nuestro país a partir de los noventa condicionaron un nuevo entorno en el que se desarrolla la contratación y en este nuevo entorno económico, en pleno proceso de configuración, el contrato ha devenido en una herramienta indispensable en el ordenamiento de las relaciones económicas donde las categorías financieras adquieren cada vez un mayor peso.

Ello conlleva obligatoriamente a una mayor libertad de contratación, donde los actores económicos tienen la posibilidad de seleccionar a sus proveedores y clientes, sustituyéndose en gran medida la intervención de los niveles centrales, y brindando a las partes la posibilidad de firmar el contrato en el momento y con las condiciones que requieran.

Mediante el análisis realizado se puede inferir que el proceso de contratación económica es un proceso complejo, a partir de la multiplicidad de causas que pueden influir en su adecuada realización, de ahí que debe ser estudiado desde esta misma perspectiva, para lograr solucionar las problemáticas que genera en la eficiencia económica del país.

2.3 Deficiencias del Proceso de Contratación Económica en empresas del municipio Holguín.

Como parte de la investigación fueron aplicadas sesenta entrevistas en veintidós empresas enclavadas en el territorio del municipio Holguín, y varias instituciones que influyen de alguna manera en el proceso de Contratación Económica, como el departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Justicia, la Empresa de Servicios Legales y la Contraloría General de la República de la provincia. También fueron entrevistados jueces de la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular y varios asesores jurídicos y directivos de empresas estatales.

En las entrevistas realizadas se pudo determinar, que existen deficiencias en torno a la calidad y seguimiento de los dictámenes jurídicos y la forma de acreditación de las partes contratantes.

Otra de las deficiencias detectadas se relaciona con la escasa participación de los asesores jurídicos de las entidades en el proceso de negociación y elaboración de los contratos.

Se aprecia de forma reiterada que no se acuerdan términos ni condiciones para la devolución y reposición de productos defectuosos, generalmente el resarcimiento se establece solo en términos financieros, es decir, cuando constituyen daños y perjuicios, lo cual va en contra del objeto mismo de la contratación.

En opinión de los funcionarios entrevistados, existen todavía deficiencias que han sido identificadas en varias ocasiones, pero el plan de medidas para erradicarlas no ha sido efectivo. Por ejemplo:

- Persistencia de cláusulas abusivas, a pesar de ser supuesto de nulidad de la cláusula.
- Deficiencia de la utilización de los suplementos del contrato.

- Tendencia a la generalización o indefinición del objeto real y concreto del contrato.
- Insuficiencias a la hora de definir correctamente los tipos de Contrato, prevaleciendo la confusión del contrato de compraventa con el de suministro.
- No se establecen las normas para medir la calidad de los productos.

Al profundizar en el proceso de control a la Contratación Económica, se hizo necesario obtener el criterio de funcionarios de la Contraloría General de la República de Cuba, estableciéndose que la Contratación es uno de los objetivos fundamentales a los que se orienta el trabajo de esta institución. Los controles a esta actividad se realizan mediante la concurrencia de la contabilidad y la parte jurídica, a través del cruce de los resultados de la verificación de las cuentas por cobrar y pagar con los contratos concertados en un período de tiempo vencido.

Otra de las deficiencias detectadas gira en torno a la desactualización de los contratos, pues al cambiar el representante legal de la empresa, esto debe ser aclarado en el mismo mediante suplemento y no rehaciendo el contrato como erróneamente se hace en algunas entidades.

Este último particular está relacionado con la falta de funcionabilidad de los suplementos contractuales. Detectándose, además, deficiencias relacionadas con el vencimiento de los términos para establecer reclamaciones y el pago de anticipos de forma distinta a lo pactado en el contrato.

Las causas de esas deficiencias podrían estar relacionadas con el divorcio entre el área de las entidades encargadas de la contratación y el área económica, así como la aptitud y actitud de representantes de las entidades económicas.

En el mismo orden de ideas, se puede decir que las mayores deficiencias que generan posteriores incumplimientos y falta de garantías para las partes se producen en las etapas de negociación y elaboración, por lo que el nuevo modelo económico hace un llamado a la simplificación de los formalismos en el proceso de contratación.

Muestra de la importancia que reviste este aspecto es que en ocasiones las cláusulas dedicadas a la calidad no son eficientes o son inexistentes, por lo que se dificulta la reclamación de incumplimientos y en muchas ocasiones son los propios acreedores los que deben correr con los gastos de reparaciones o sustitución por la baja calidad de los productos o servicios prestados.

Valorando entonces el nivel de intervención de los asesores jurídicos en la elaboración de contratos económicos se determinó, que los directivos de las empresas muchas veces son los que toman las decisiones definitivas, y no respetan las valoraciones hechas en los dictámenes, por lo que los asesores se ven limitados en su ejercicio, y no debemos olvidar, que son estos quienes velan porque las decisiones y acciones que realiza determinada entidad sean lícitas, produzcan efectos

beneficiosos para ambas partes y estén ajustadas a Derecho.

Por último, fue posible señalar, que en el proceso de Contratación Económica de las empresas, intervienen diversas áreas, pero no existe una adecuada delimitación de responsabilidades teniendo en cuenta la envergadura del contrato que se realiza y los sujetos que se implican en la relación, lo cual puede traer consigo una dispersión de responsabilidades entre los distintos agentes que intervienen, no existiendo una visión integral del contrato.

Luego del análisis realizado podemos concluir que en nuestro país se han dado pasos de avance dirigidos a que el contrato económico sea una herramienta indispensable en la realidad de nuestras empresas, y por tanto, debe ser constante la preparación del personal que interviene en este proceso, delimitando para ello las funciones que le corresponde a cada área y partiendo de una correcta elaboración de las cláusulas contractuales, que facilite el funcionamiento y fortalecimiento de nuestros sistema empresarial.

CONCLUSIONES

El Contrato Económico posee un amplio tratamiento teórico y doctrinal. La definición de este es abarcadora, incluye la teoría general del contrato y a su vez esclarece la función que cumple este, en el complejo sistema de relaciones económicas.

La actualización del proceso de Contratación Económica en Cuba está dirigida a fomentar una nueva concepción del contrato económico, para que este se ajuste al contexto actual y se flexibilice ante los cambios introducidos en nuestra economía.

Al analizar esta institución y estimar las consecuencias que origina el incumplimiento de lo pactado, es palpable la multiplicidad de causas que pueden influir en la adecuada realización de este proceso.

El estudio realizado permitió identificar las principales deficiencias que este proceso presenta, como, la escasa participación del asesor jurídico de las entidades en el proceso de negociación y elaboración de los contratos, el divorcio entre las diferentes áreas de la empresa que intervienen en todo el proceso de contratación, así como las dificultades en la efectividad de la relación económica, al no ser adecuadamente preestablecidas las condiciones referidas a calidad y las garantías para el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

BIBLIOGRAFÍA

Textos

Baudrit Carrillo, D. (2000). *Teoría General del Contrato*. La Habana, Cuba: Félix Varela.

Colectivo de Autores. (2001). *Derecho de Contratos. Teoría General del Contrato*. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.

Colectivo de Autores. (2004). *Nociones de Derecho Mercantil*. La Habana, Cuba: Editorial Félix

Varela.

Delgado Vergara, T. (2001). *Derechos de Contratos*. La Habana, Cuba: Félix Varela.

Documentos

Cobo Roura, Narciso A. (1988). "La contratación económica en las uniones de empresas". *Revista Jurídica*, 17, 27.

Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. (2011 y 2016) . Aprobados en el VI y VII Congreso del Partido Comunista de Cuba. La Habana, Cuba: Editora Política.

Pérez Gallardo, Leonardo B. Palabras de Bienvenida al II Jornada Internacional de Derecho de Contrato.